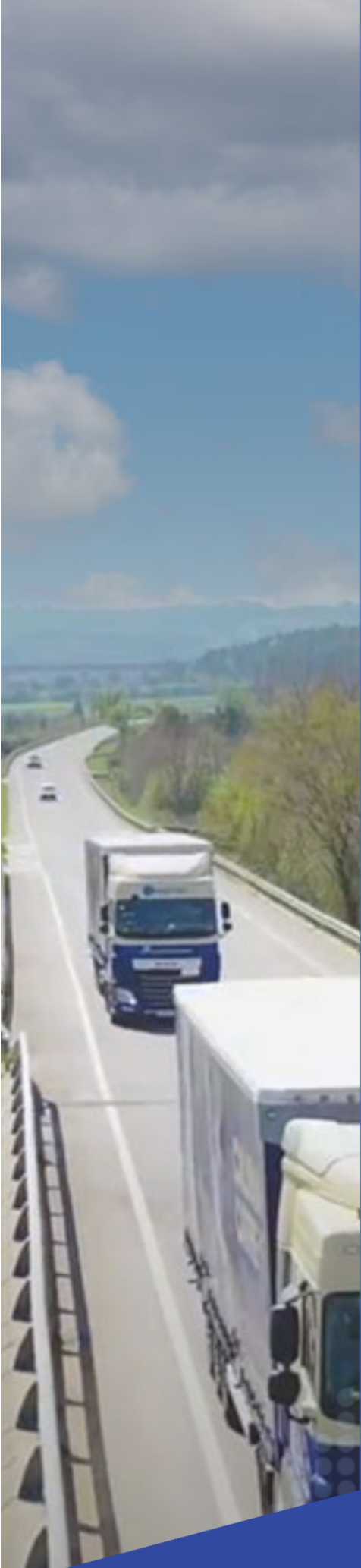




Código de Conducta para Proveedores

CALSINA CARRÉ
2024



ÍNDICE

1.	Código de Conducta para Proveedores del Grupo Calsina Carré	2
2.	Integridad en las operaciones comerciales	2
2.1	Corrupción	2
2.2	Pagos para agilizar procesos	3
2.3	Regalos, etc.	4
2.4	Blanqueo de dinero.	4
2.5	Competencia	4
2.6	Conducta general, formación, etc.	4
3.	Derechos humanos y laborales	5
4.	Comportamiento ambiental	5
5.	Implementación	6
6.	Sanciones por incumplimiento de este Código de conducta	7
7.	Preguntas	7



1. Código de Conducta para Proveedores del Grupo Calsina Carré

El Grupo Calsina Carré ('Calsina Carré') es un proveedor de transporte nacional e internacional, así como de servicios logísticos a clientes privados y públicos. Como un grupo global de compañías, Calsina Carré emplea proveedores de diversas nacionalidades, culturas, creencias religiosas y opiniones políticas. Por lo tanto, es crucial contar con un conjunto de prácticas y estándares éticos compartidos. Calsina Carré considera que un Código de Conducta para Proveedores a nivel global generará beneficios para todas las partes involucradas al facilitar el establecimiento de relaciones sostenibles a largo plazo entre Calsina Carré y sus proveedores.

El Código de Conducta para Proveedores define lo que Calsina Carré considera una conducta empresarial adecuada para sus proveedores, delineando así la conducta y el comportamiento que Calsina Carré espera de ellos al brindar servicios o suministrar productos a la empresa.

El Código de Conducta para Proveedores es válido para todos los asociados comerciales de Calsina Carré. Estos abarcan, aunque no se limitan a, proveedores, agentes, representantes y socios de empresas conjuntas ("Proveedores"). Los Proveedores deben asegurar, en la medida de lo posible, que los agentes y subcontratistas también cumplan con los requisitos establecidos en el Código de Conducta para Proveedores.

Además de este código, se espera que todos los proveedores de Calsina Carré cumplan y respeten todas las leyes y regulaciones pertinentes.

2. Integridad en las operaciones comerciales

Calsina Carré espera que sus proveedores lleven a cabo sus negocios de manera ética y legal, estableciendo reglas específicas para abordar las regulaciones contra la corrupción, las normativas de competencia y los conflictos de interés.

2.1 Corrupción

Calsina Carré tiene una política de tolerancia cero hacia la corrupción, por lo que se espera que sus proveedores no acepten ni ofrezcan sobornos de ningún tipo.

El término soborno comprende cualquier ofrecimiento o aceptación de regalos, préstamos, honorarios, compensaciones o cualquier otro beneficio de valor a cambio de influir o promover una acción u omisión que no sería apropiada en condiciones normales y sin la presencia de soborno.

Por ejemplo, ofrecer un empleo a un pariente de un empleado de Calsina Carré, con la condición de que dicho empleado asegure la continuidad de los negocios de Calsina Carré con usted, constituiría un acto de soborno.



Es importante destacar que la prohibición del soborno se aplica en todos los países donde los proveedores de Calsina Carré realizan negocios con la empresa, y no se limita únicamente a transferencias monetarias, sino que también incluye cualquier tipo de transferencia de activos.

2.2 Pagos para agilizar procesos

Calsina Carré reconoce que en ciertos países es común y legal el uso de pagos para agilizar trámites, conocidos como pagos de facilitación. Estos pagos implican dar una suma pequeña de dinero a un funcionario público para acelerar la ejecución de una acción gubernamental rutinaria, como la emisión de visas o licencias. Aunque Calsina Carré respalda la abolición de este tipo de pagos, comprende su uso en algunas regiones y la complejidad del problema, que requiere esfuerzos legislativos.

Distinguir entre los pagos para facilitar procesos y los sobornos o comisiones ilegales puede resultar difícil. Por lo tanto, cualquier pago para facilitar procesos debe ser objeto de una interpretación estricta y estar sujeto a un control interno riguroso. Todos los proveedores de Calsina Carré deben esforzarse por eliminar o reducir al mínimo el uso de dichos pagos.

Si no existe una prohibición legal nacional o internacional contra estos pagos y son considerados como una práctica comercial aceptada en el ámbito local, se pueden realizar pagos para facilitar procesos. Sin embargo, tanto Calsina Carré como sus proveedores deben hacer todo lo posible para evitar este tipo de pagos.

Si se considera estrictamente necesario realizar un pago para facilitar un proceso en una situación particular, dicho pago solo puede llevarse a cabo siguiendo las siguientes pautas:

- El pago no debe tener la intención de influir o alterar ninguna decisión tomada por un funcionario público.
- La cantidad pagada debe ser razonable, y el único propósito del pago debe ser acelerar la ejecución de una acción gubernamental rutinaria.
- El pago debe ser indispensable, ya que la falta de este podría tener un impacto negativo en la capacidad de Calsina Carré para llevar a cabo sus actividades.
- Todos los detalles del pago deben ser adecuadamente registrados, incluyendo el propósito, el nombre y la ocupación del receptor, así como la cantidad, fecha y hora del pago.

Si se cumplen todas estas condiciones, Calsina Carré acepta la realización del pago de facilitación sin necesidad de una autorización adicional. Si se solicita a un proveedor que realice un pago de facilitación en nombre de Calsina Carré, el proveedor debe estar al tanto del propósito del pago y determinar si (i) dicho pago es estrictamente necesario para proteger los intereses de Calsina Carré, y (ii) la cantidad solicitada es proporcional



y está relacionada con los bienes o servicios prestados. Además, siempre se debe obtener un recibo detallado que explique el motivo del pago y la suma pagada, y una copia debe ser proporcionada a Calsina Carré a solicitud.

2.3 Regalos, etc.

En muchos países, es común y aceptable dar y recibir obsequios promocionales, siempre que su valor no exceda un nivel razonable y no tengan la intención de influir indebidamente al destinatario. La política de Calsina Carré es aceptar tales obsequios, pero no se aceptan regalos de naturaleza monetaria.

2.4 Blanqueo de dinero.

En Calsina Carré exigimos a todos nuestros proveedores y colaboradores el más alto nivel de integridad en sus operaciones. Como parte de nuestro compromiso con una conducta empresarial ética y transparente, no toleramos ninguna práctica relacionada con el blanqueo de capitales.

Los proveedores deberán abstenerse de participar en cualquier actividad que implique la ocultación del origen ilícito de fondos o activos, ya sea de forma directa o indirecta.

2.5 Competencia

Calsina Carré prohíbe cualquier acuerdo ilegal de fijación de precios y otros acuerdos colusorios entre competidores, de acuerdo con la legislación nacional y regional, así como con su Código de Conducta y normas internos. Por lo tanto, los proveedores deben observar un nivel de diligencia similar y se les anima a implementar programas de cumplimiento para asegurar que sus empleados no compartan información sobre fijación de precios u otros términos y condiciones con terceros sin relación, ya sea de forma oral o escrita, con competidores, socios comerciales, clientes o proveedores.

2.6 Conducta general, formación, etc.

Calsina Carré depende en gran medida de subcontratistas para el transporte físico de mercancías. Por lo tanto, se espera que los proveedores garanticen que han implementado medidas adecuadas para prevenir el uso y abuso de alcohol y drogas por parte de su personal. También se espera que los proveedores puedan comunicarse eficazmente con Calsina Carré y sus clientes, y cumplan con solicitudes y regulaciones específicas establecidas por Calsina Carré o sus clientes con respecto al manejo, estiba, carga, descarga y transporte de mercancías. Sin embargo, los proveedores no están obligados a cumplir con solicitudes específicas que puedan contravenir las regulaciones



de seguridad de tráfico u otras regulaciones similares en las jurisdicciones donde se realiza el transporte.

Por último, se espera que los proveedores aseguren que cualquier equipo utilizado en la prestación de servicios a Calsina Carré sea de buena calidad, cumpla con los estándares generales y legalmente requeridos de mantenimiento, y satisfaga las regulaciones o medidas de seguridad en todo momento.

3. Derechos humanos y laborales

Calsina Carré sostiene firmemente que los derechos humanos son inherentes a todos los seres humanos y considera que la aceptación y el cumplimiento de los derechos humanos reconocidos internacionalmente son fundamentales en todas sus relaciones comerciales. Por lo tanto, se espera que los proveedores de Calsina Carré cumplan con los derechos humanos proclamados a nivel internacional.

Además, se espera que los proveedores de Calsina Carré promuevan la igualdad de oportunidades para sus empleados y que no discriminen en función de la raza, género, creencias religiosas, estado civil u orientación sexual, ni utilicen trabajo forzoso.

Calsina Carré no emplea niños y reconoce las normas internacionales sobre la edad mínima para trabajar, así como la necesidad de que los jóvenes desempeñen roles laborales diferentes a los de los adultos. Por lo tanto, se espera que los proveedores de Calsina Carré respeten la legislación internacional sobre el trabajo infantil.

Asimismo, se espera que los proveedores de Calsina Carré proporcionen un entorno de trabajo seguro y saludable para sus empleados, que cumpla o supere todos los requisitos legales aplicables en cada momento.

Calsina Carré alienta a sus proveedores a respetar los derechos de sus trabajadores a asociarse libremente, unirse a sindicatos y/o consejos de trabajadores, y participar en negociaciones colectivas de conformidad con las leyes nacionales y las convenciones internacionales.

Por último, se espera que los proveedores de Calsina Carré cumplan con las leyes, regulaciones y estándares de la industria aplicables en lo que respecta a las horas de trabajo y el salario mínimo.

4. Comportamiento ambiental

El transporte desempeña un papel crucial en la sociedad industrializada y en los estándares de vida actuales, siendo un elemento fundamental para el crecimiento y la prosperidad a nivel mundial. Sin embargo, este progreso tiene un impacto significativo



en el medio ambiente, lo que constituye un importante desafío para la industria del transporte.

Calsina Carré, como uno de los principales proveedores de servicios de transporte y logística, reconoce su responsabilidad en la reducción del impacto ambiental de la industria del transporte. Por lo tanto, se espera que los proveedores a gran escala cumplan con todas las leyes y regulaciones relacionadas con la protección del medio ambiente, y se les alienta a buscar y aplicar de manera constante métodos y tecnologías que minimicen dicho impacto.

En esta línea, teniendo en consideración las recomendaciones de buenas prácticas del programa Operation Clean Sweep (OCS) al cual estamos adheridos, al cual os invitamos a participar y mostrar vuestro compromiso, con la adhesión; os trasladamos los requisitos mínimos para una correcta gestión ante una incidencia/pérdida de granza de plástico:

- Garantizar la implementación de controles eficaces en la **recepción, manipulación, limpieza y almacenamiento de material plástico a granel**.
- Asegurar que el personal implicado **esté formado y sensibilizado** sobre los procedimientos OCS.
- Registrar y documentar cualquier **incidente, fuga o acción correctiva** asociada a la pérdida de granza u otros residuos plásticos.
- Cualquier Pérdida de granza será comunicada al Dept de Calidad/Medio Ambiente de Calsina Carré

Contamos con tu implicación de nuestros proveedores para contribuir en la **mejora continua** de los procedimientos internos alineados con los principios del OCS, así como los de otros estándares internacionales (ISO).

5. Implementación

En cuanto a la implementación, se espera que los proveedores de Calsina Carré cumplan con el Código de Conducta para Proveedores de la empresa vigente en cada momento, y que apliquen estos principios en la selección de socios comerciales y en el desarrollo de sus actividades comerciales. Al celebrar un contrato, se les proporcionará una copia del Código de Conducta para Proveedores de Calsina Carré, que también estará disponible para su descarga en el sitio web de la empresa.

Las obligaciones establecidas en este Código de Conducta para Proveedores son adicionales a las obligaciones derivadas de cualquier contrato celebrado entre Calsina Carré y el proveedor. Se espera que el proveedor se familiarice con el contenido del



Código de Conducta para Proveedores de la empresa, incluso si no ha recibido una copia de este al momento de celebrar el contrato.

Calsina Carré se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de sus proveedores con las normas establecidas en este Código de Conducta para Proveedores.

6. Sanciones por incumplimiento de este Código de conducta

Cualquier violación del Código de Conducta para Proveedores de Calsina Carré se considera un asunto grave, y se espera que el proveedor tome medidas correctivas para remediar la situación y evitar que vuelva a ocurrir en el futuro.

En casos de incumplimientos graves o repetidos, Calsina Carré se reserva el derecho de poner fin a la relación comercial de manera inmediata y sin asumir responsabilidad alguna.

7. Preguntas

Este Código de Conducta para Proveedores establece pautas claras sobre lo que Calsina Carré espera de sus proveedores. Sin embargo, no todas las situaciones pueden estar cubiertas por esta política, y los proveedores siguen siendo responsables de su conducta en cualquier circunstancia.

Se espera que los proveedores de Calsina Carré utilicen el sentido común en todas sus interacciones comerciales.

En caso de que un proveedor se enfrente a un dilema o tenga alguna pregunta con respecto a este Código de Conducta, se le recomienda que se ponga en contacto con el Grupo de Cumplimiento de Calsina Carré en ges@calsinacarre.com.